



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2/001415/19

Bitácora:

10/S5-0395/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

24 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**N.C.P.E. OJO DE AGUA EL CAZADOR
CALLE MAPIMÍ 314
COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Abril de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Mayo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2/001535/15 de fecha 11 de Septiembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EL EJIDO	N.C.P.E. OJO DE AGUA EL CAZADOR	1953.68	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: N.C.P.E. OJO DE AGUA EL CAZADOR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	469612	2643958
2	470464	2644315
3	470735	2644259
4	472395	2643784





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001415/19

Bitácora:

10/S5-0395/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

24 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

5	475753	2644665
6	476573	2643041
7	474393	2642201
8	473679	2643211
9	471281	2643364
10	473749	2640083
11	472591	2639250
12	472556	2639113
13	471061	2637983
14	470728	2638631
15	470737	2638377
16	470710	2638514
17	470459	2638850
18	470282	2638902
19	469899	2639365
20	469695	2643665

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: N.C.P.E. OJO DE AGUA EL CAZADOR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/05/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	29/07/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	11/09/15 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	24/05/19 - 31/12/19	Pinus spp.	49.13	1035.57	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/05/19 - 31/12/19	Quercus spp.	49.13	224.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	19.61	21.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	19.61	161.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	19.61	132.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	36.92	472.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	36.92	111.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: N.C.P.E. OJO DE AGUA EL CAZADOR

2,158.53

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
N.C.P.E. OJO DE AGUA EL CAZADOR	105.66 (ciento cinco punto sesenta y seis)	2,158.53 (dos mil ciento cincuenta y ocho punto





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001415/19

Bitácora:

10/S5-0395/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

24 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
(cincuenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
N.C.P.E. OJO DE AGUA EL CAZADOR	D-10-005-OJO-001/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB295

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. El motivo de la modificación es para aprovechar en el año 2019, remanentes de superficies de la anualidad anterior (2018) que no fue intervenida en su totalidad por una subestimación de volúmenes en una superficie de 13.23 ha. También se incluye al





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001415/19

Bitácora:

10/S5-0395/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

24 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
aprovechamiento una superficie de 35.90 ha que no ha sido intervenida en ningún ciclo de corta ya que las autoridades del NCPE Ojo de Agua el Cazador la tenían destinada para el cambio de uso de suelo para la construcción de una unidad habitacional, proyecto que queda suspendido acorde a la solicitud de modificación al programa de manejo.

11. Deberá segregarse del aprovechamiento 181.40 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 49.60 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 1.75 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 3.11 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
12. Deberá realizar preaclareos en un total de 11.00 hectáreas con 5.00 hectáreas en 2019, 2.00 hectáreas en 2020 y 4.00 hectáreas en 2022. También deberá construir presas filtrantes de piedra acomodada en un total de 10.00 metros cúbicos a razón de 5.00 metros cúbicos por año en 2019 y 2022. Deberá construir brechas cortafuego con 0.50 kilómetros por año en 2019 y 2022 y su posterior rehabilitación anual durante todo el ciclo de corta. En cuanto a reforestación, deberá realizarla en 1.00 hectárea con una densidad de 2,500 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla y Pino muerto.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.





Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

Oficio:

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

JLCC/AGOCH/EVR

Folio:

SG/130.2.2.2/001415/19

Bitácora:

10/S5-0395/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

24 de Mayo de 2019



